

DECLARACIÓN DE COPENHAGUE

**DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE
LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y**

LA

COOPERACIÓN EN EUROPA

COPENHAGUE, 10 DE JULIO DE 1998

**DECLARACIÓN DE COPENHAGUE DE LA
ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE**

10 de julio de 1998

PREÁMBULO

1. Nosotros, parlamentarios de los Estados participantes en la OSCE, nos hemos reunido en Copenhague del 7 al 10 de julio de 1998 en calidad de institución parlamentaria de la OSCE para examinar las cuestiones relacionadas con la seguridad y la cooperación en Europa y para ofrecer nuestro parecer a los Ministros de los países de la OSCE.
2. Deseamos el mayor éxito posible al próximo Consejo Ministerial de la OSCE, que tendrá lugar en Oslo en diciembre de 1998, y ponemos en su conocimiento las siguientes declaraciones y recomendaciones.

KOSOVO

3. Profundamente preocupada por los trágicos acontecimientos en Kosovo, la pérdida diaria de vidas, los intensos sufrimientos humanos y la destrucción de comunidades que se ha traducido en que millares de habitantes locales, en particular la población albanesa de Kosovo, hayan huido de sus hogares,
4. Condenando la violencia, sea cual sea su origen, y particularmente cuando se utiliza contra poblaciones civiles pacíficas y desarmadas,
5. Denunciando la política seguida por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (RFY) en su agresión militar contra la población albanesa de Kosovo, y en particular el bombardeo artillero y la destrucción de aldeas,
6. Convencida de que una acción decisiva es urgentemente necesaria para obligar al Gobierno de la RFY a que se abstenga de tomar estas medidas inaceptables contra su propia población, y
7. Convencida que la situación de los derechos humanos en Kosovo y el peligro de que se desestabilice en mayor medida la región de los Balcanes en su totalidad pueden afectar negativamente a los legítimos intereses de la comunidad internacional, como no dejará de suceder a resultas de la afluencia de refugiados,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE,

8. Hace un llamamiento a todas las partes en este conflicto para que vuelvan a respetar el principio de la no violencia y huyan de toda provocación;
9. Sugiere que la Unión Europea, los Estados Unidos, así como todo otro país en condiciones de hacerlo, impongan sanciones económicas eficaces y completas contra la RFY hasta que ponga término a su agresión en Kosovo;
10. Considera que la OTAN, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional, y con el refrendo de una resolución explícita del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, podría adoptar esas medidas militares para poner fin a la agresión y proteger a la población de Kosovo y lugares limítrofes;
11. Hace un llamamiento al Presidente Milošević para que acelere la puesta en práctica de los compromisos contraídos en la declaración conjunta de Moscú de 16 de junio de 1998;
12. Hace un llamamiento a la población albanesa de Kosovo para que se abstenga de toda forma de violencia, en particular del recurso al terrorismo, en la protección y defensa de sus derechos y a que denuncie todo acto de esa índole;
13. Hace un llamamiento a todas las partes ajenas al conflicto para que dejen de suministrar fondos, armas y demás equipo, o para que dejen de adiestrar en el empleo de esos medios a personas al servicio de actividades terroristas;
14. Reconoce la integridad territorial de la RFY y demás Estados de la región;
15. Si bien apoya la reclamación de una mayor autonomía para la región de Kosovo, reitera su posición de que deben respetarse, respecto de la RFY y demás Estados de la región, los principios de derecho internacional sobre la inviolabilidad de las fronteras

y de la integridad territorial de los Estados, que están recogidos en el Acta Final de Helsinki y en todos los documentos subsiguientes de la OSCE;

16. Insta al Gobierno de la RFY y a los jefes de la población albanesa de Kosovo a negociar seriamente para llegar a una solución justa y pacífica de este conflicto;
17. Hace un llamamiento al Gobierno de la RFY para que reciba al Representante Especial del Presidente en ejercicio de la OSCE con miras a promover el proceso de negociación, y para que consienta en la reapertura de la misión de larga duración de la OSCE en Kosovo, Sandjak y Voivodina;
18. Pide a la comunidad internacional que preste ayuda a aquellos Estados de la región, en particular a Albania, que han de hacer frente a la entrada de refugiados, y que presten asistencia humanitaria a los refugiados y demás víctimas de la agresión en Kosovo;
19. Insta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que dé su consentimiento a la prolongación del mandato de la UNPREDEP en la ex República Yugoslava de Macedonia;
20. Insta al Gobierno de la RFY a que proceda sin poner obstáculos ni mayor demora, a poner en práctica el acuerdo entre la RFY y la ex República Yugoslava de Macedonia sobre la demarcación de sus fronteras internacionales comunes;
21. Pide que:

Se adopten medidas eficaces para evitar que las decenas de miles de refugiados albaneses de Kosovo se conviertan en una nueva población permanentemente desplazada en Europa;

El Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia instruya la causa de todo crimen contra la humanidad que se cometa en Kosovo y abra un proceso para conocer de esos crímenes;

Se retiren de inmediato todas las unidades especiales de la policía serbia y se ponga fin a las operaciones contra la población civil; así como que se dé a todas las organizaciones humanitarias acceso libre e ininterrumpido a Kosovo.

DESARROLLO DE LAS ESTRUCTURAS, INSTITUCIONES Y PERSPECTIVAS DE LA OSCE

CAPÍTULO I

(ASUNTOS POLÍTICOS Y DE SEGURIDAD)

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE,

22. Reconociendo que el ser una organización de índole y composición general sitúa a la OSCE en un lugar único en la arquitectura más amplia de la seguridad europea,
23. Convencida de que a medida que la OSCE se aproxima a su 251 aniversario, es oportuno que la Asamblea Parlamentaria evalúe el desarrollo de las instituciones y estructuras de la OSCE, y formule recomendaciones concretas con miras a perfeccionar esos instrumentos, mientras se esfuerza por reforzar la seguridad de por sí indivisible y la cooperación entre los Estados participantes,
24. Insistiendo en que las instituciones, mecanismos e instrumentos de la OSCE deben ser aprovechados al máximo para conseguir que la OSCE cumpla plenamente con su función política y operacional de instrumento primordial para la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación posterior a conflictos,
25. Reconociendo que en toda evaluación de las instituciones y estructuras de la OSCE se debería admitir que la institucionalización es un proceso que comenzó seriamente en 1991 y que sigue estando en las primeras fases de su desarrollo,
26. Haciendo hincapié en el hecho de que uno de los principales desafíos al que se enfrentan los Estados participantes en la OSCE sigue siendo la aplicación de los compromisos y principios enunciados en el Acta Final de Helsinki, en la Carta de París, y en otros documentos de la OSCE adoptados por consenso. Se debe responder a este desafío ofreciendo asistencia a aquellos Estados que tengan problemas a este respecto, mediante el perfeccionamiento de los instrumentos y mecanismos actuales de cooperación y la introducción de otros nuevos,
27. Reconociendo que el dar respuesta al desafío que supone la puesta en práctica de los principios y compromisos de la OSCE no obliga a crear nuevas instituciones y estructuras, sino más bien a mejorar los recursos y herramientas ya existentes de la OSCE en aras de una mayor eficacia,
28. Tomando nota de que cualquier revisión de las instituciones y estructuras de la OSCE conlleva una evaluación del cometido de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y de su labor encaminada a obtener un cumplimiento eficiente de la tarea que tiene encomendada de debatir las principales cuestiones relativas a las actividades de la Organización: la creación de mecanismos para la prevención y solución de conflictos, la labor de apoyo a las instituciones democráticas en los Estados participantes en la OSCE y el fomento del desarrollo de las estructuras institucionales de la OSCE,
29. Celebra la iniciativa adoptada por la Cumbre de la OSCE en Lisboa de 1996, y la subsiguiente decisión del Consejo Ministerial de la OSCE en Copenhague, de 19 de diciembre de 1997, de que se prepare un Documento-Carta,

30. Elogia las actividades de la OSCE durante el período objeto del informe,
31. Celebra el fortalecimiento de las relaciones euroatlánticas gracias a la ampliación de la OTAN -Organización basada en los principios de la democracia, de la libertad individual y del Estado de derecho- efectuada al amparo del derecho soberano de los Estados participantes de entrar a ser partes en tratados de alianza, conforme a lo dispuesto en el Primer Principio del Acta Final de Helsinki,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE,
32. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que trabajen activamente en pro de un desarrollo en todas las esferas de la Organización;
33. Hace un llamamiento a todas las instituciones al servicio de la seguridad para que amplíen e intensifiquen su cooperación, procurando hacer justicia al concepto pregonado de una cooperación no jerárquica entre instituciones que se refuerzan mutuamente;
34. Exhorta a los Estados participantes a que fortalezcan la capacidad de la Organización para adoptar medidas al servicio de una política previsor y dinámica de prevención de crisis;
35. Pide a los Estados participantes que entablen conversaciones de espíritu constructivo y enfoque claro sobre el Documento-Carta de la OSCE sobre la Seguridad;
36. Insta a los Estados participantes, a que, en vista de la creciente demanda de servicios de la OSCE, pongan a disposición de la Organización los recursos adecuados para que pueda llevar a cabo sus cometidos de forma apropiada;
37. Insta, en especial, a que se establezca alguna forma de vigilancia continua del cumplimiento de los principios y normas de la OSCE, a fin de que esta vigilancia pase a ser una actividad básica y rutinaria de la OSCE, y a que se faculte incluso al Presidente en ejercicio para pedir la intervención de un mecanismo adecuado de examen;
38. Insta al Presidente en ejercicio y al Comité para el Modelo de Seguridad a que aceleren la preparación del proyecto conceptual genérico para el Documento-Carta;
39. Pide una amplia participación pública en las deliberaciones relativas a la Carta así como en las relativas al Modelo Común y Global de Seguridad para el Siglo XXI;
40. Insta al Presidente en ejercicio a que, a medida que progresa la labor sobre el Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el Siglo XXI, incorpore ciertos principios recomendados por la Asamblea Parlamentaria en la Declaración de Estocolmo de 1996 relativos al lugar y la función de la OSCE en la arquitectura de la seguridad europea para el siglo XXI;
41. Reitera las recomendaciones anteriores de la Asamblea Parlamentaria para que la OSCE adopte el procedimiento de Aconsenso aproximado@, en virtud del cual la OSCE puede actuar sobre la base de un acuerdo de Estados participantes que corresponda a un 90% del número de sus Estados miembros y del total de las contribuciones financieras;

42. Insta a los Estados participantes signatarios del Convenio de Conciliación y Arbitraje, a que lo ratifiquen lo antes posible e insta a la OSCE a que mejore la información facilitada a los Estados participantes sobre los mecanismos de intervención y procedimientos de la Corte;
43. Insta a los Estados participantes a que recurran a la Corte de Conciliación y Arbitraje, establecida en Ginebra el 29 de mayo de 1995 y dotada de una notable flexibilidad procesal, como vía para la solución pacífica de sus controversias, e insta asimismo a todos los Estados a firmar el mencionado Convenio, si aún no lo han hecho;
44. Exhorta a la OSCE a que asuma una función activa en el desarrollo de la cooperación entre las organizaciones internacionales de orientación europea y euroatlántica integrantes de la moderna estructura de la seguridad europea: la OSCE, la OTAN, la Unión Europea Occidental, la Unión Europea y el Consejo de Europa;
45. Acoge con satisfacción los progresos realizados fuera del ámbito de la OSCE con miras a mejorar la seguridad en Europa y fortalecer la cooperación euroatlántica, especialmente la ampliación de la Unión Europea, el desarrollo de la cooperación entre el Consejo de Europa y la OSCE, la ampliación en curso de la Asociación para la Paz, la creación del Consejo Euroatlántico de Asociación, la firma del Acta Fundacional concertada entre la OTAN y la Federación Rusa y de la Carta concertada entre la OTAN y Ucrania, así como la Carta concertada entre los Estados Unidos y los Estados del Mar Báltico;
46. Insta a que se fomenten las iniciativas regionales en pro de la seguridad, la estabilidad y la cooperación en Europa, y a que se desarrolle la cooperación de la OSCE con los países participantes en iniciativas de esa índole;
47. Exhorta a que se considere con mayor interés la posible expansión de la función de la OSCE en regiones geográficas contiguas a la zona de la OSCE, aprovechando los contactos ya existentes con los Asociados para la cooperación;
48. Exhorta a que se prosiga e intensifique el diálogo con los países asociados en la región del Mediterráneo;
49. Recomienda que se tome en consideración la dimensión mediterránea de la seguridad en el proyecto del Documento-Carta sobre la Seguridad Europea con miras a poder fortalecer la cooperación con los países asociados en la región del Mediterráneo;
50. Insta al Consejo Ministerial de la OSCE a que amplíe la función de la OSCE en su calidad de organización regional, en régimen de estrecha cooperación con las Naciones Unidas;
51. Insta al Consejo Ministerial de la OSCE a que, al estudiar la forma de realzar el valor de las actuales instituciones y estructuras de la OSCE para responder a los desafíos del siglo XXI, examine las siguientes recomendaciones, teniendo en cuenta que la OSCE es una de las organizaciones internacionales más importantes en materia de prevención de conflictos, alerta temprana y diplomacia preventiva:
 - 51.1 Que se estudie la posibilidad de ampliar los supuestos en que sea aplicable el actual mecanismo de consenso menos uno para la adopción de decisiones, a fin de incluir, entre otros, la aprobación de presupuestos, el despliegue de misiones y la selección de personal de alto rango;

- 51.2 Que se considere, a título prioritario, la posibilidad de fortalecer la función coordinadora de la OSCE en cooperación con otras organizaciones internacionales, pero salvaguardando la flexibilidad y eficacia de las operaciones de la OSCE;
- 51.3 Que se estudie la función que cabría asignar a la OSCE en la respuesta a dar a las nuevas amenazas contra la seguridad, tales como: la delincuencia internacional, el terrorismo, los extremismos, los conflictos locales, los desastres medioambientales y los riesgos nucleares, a fin de desarrollar medidas apropiadas de fomento de la confianza y la seguridad y cooperar estrechamente con otras organizaciones en estas esferas;
- 51.4 Que se considere la posibilidad de crear un mecanismo eficaz para inducir a las partes implicadas en un conflicto a entablar conversaciones directas bajo el patrocinio de la OSCE, como método más eficaz de llegar a un acuerdo y a una solución definitiva de los problemas por medios pacíficos;
- 51.5 Que en sus intentos por mejorar su capacidad de alerta temprana y prevención de conflictos, la OSCE tenga en cuenta la necesidad de involucrar a interlocutores de nivel subestatal para responder a eventuales conflictos intraestatales;
- 51.6 Que se recuerde la importancia que la Asamblea asigna a la celebración periódica, bienal al menos, de cumbres de Jefes de Estado o de Gobierno;
- 51.7 Que las conferencias de examen se organicen con miras a conseguir que las medidas de aplicación sean debatidas a fondo, en una atmósfera que no se vea entorpecida por la plétora de reuniones y actividades periódicas de la OSCE, y a fin de que durante toda la conferencia pueda haber una participación de alto nivel de cada uno de los Estados participantes;
- 51.8 Que se apoye la convocatoria de reuniones ampliadas del Consejo Permanente siempre que lo justifique alguna cuestión particularmente importante;
- 51.9 Que se haga todo lo posible por mantener la flexibilidad de la OSCE, mejorando para ello el funcionamiento de la Secretaría y evitando la burocratización y la politización de este importante órgano administrativo;
- 51.10 Que se introduzcan procedimientos de contratación y normas de cualificación para los puestos superiores de la Secretaría, a fin de conseguir un personal permanente profesional y altamente cualificado. En toda contratación de personal deberá tenerse en cuenta la equidad deseable entre el personal de uno y otro sexo. La consideración más importante en la concesión de un empleo o en la determinación de las condiciones de servicio debe ser la necesidad de obtener el máximo nivel posible de eficiencia, competencia y honradez profesional. Deberá prestarse la debida atención a la importancia de contratar personal que geográficamente sea lo más representativo posible;
- 51.11 Que en el seno de cada institución o estructura de la OSCE se establezcan directrices claras que separen las funciones rectoras de las de ejecución, así como directrices para una separación funcional de las tareas administrativas, las decisiones y la supervisión en el seno de la Secretaría Internacional;

- 51.12 Que se refuerce la importante labor de la Oficina de Enlace de la OSCE en Asia Central, para lo cual se le facilitarán suficientes recursos de personal y se explorará la conveniencia de establecer oficinas auxiliares. Además, debe estudiarse la posibilidad de aprovechar los conocimientos especializados de los parlamentarios de la OSCE para los programas de capacitación que se lleven a cabo en la región;
- 51.13 Que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y sus miembros contribuyan de modo significativo a los seminarios y las actividades que se lleven a cabo en relación con la aplicación del Programa de Apoyo Coordinado;
- 51.14 Que se refuerce el apoyo a las misiones de la OSCE mediante el establecimiento de un régimen para la contratación de personal destinado a prestar servicio en misiones. Al contratar personal para misiones se deberá tener presente la equidad deseable entre el personal de uno y otro sexo y debe fomentarse una mayor participación de personal femenino. Todos los miembros de misiones deberían recibir capacitación adecuada que les prepare para prestar servicios sobre el terreno, incluida una instrucción centrada en los actuales compromisos de la OSCE. Un equipo itinerante de capacitación podría ayudar a facilitar esta tarea tan necesaria. Convendría que las mujeres estuvieran representadas en esos equipos de capacitación a fin de que se tengan en cuenta sus experiencias al igual que las de los hombres. Además, la OSCE insiste en la necesidad de que los Estados participantes impartan capacitación a los expertos en lo relativo a la prevención de crisis, y alienta a los Estados participantes a que establezcan servicios civiles para la paz listos para intervenir en misiones de paz internacionales;
- 51.15 Que se fijen directrices que rijan la clausura de las misiones de la OSCE;
- 51.16 Que es conveniente que la OSCE, en consonancia con sus objetivos encaminados a promover la transparencia, refuerce su política de apertura al público y a los medios de comunicación, incluyendo en esta política las reuniones del Foro de Cooperación en materia de Seguridad;
- 51.17 Que la OSCE inicie un amplio examen de las MFCS en vigor, para estudiar la posibilidad de perfeccionarlas y de fortalecerlas a fin de que respondan mejor al actual entorno de seguridad en Europa, mediante medidas como las siguientes: un intercambio periódico de información sobre el tamaño, la composición y la situación de las fuerzas de seguridad interna; un intercambio periódico de información sobre fuerzas armadas estacionadas en territorio extranjero y sobre movimientos transfronterizos; el establecimiento de MFCS subregionales y regionales, con miras a reforzar la estabilidad regional; y un intercambio más detallado de información sobre las facetas estructurales y cualitativas de las fuerzas armadas nacionales;
- 51.18 Que en reconocimiento del importante papel que las organizaciones no gubernamentales (ONG) pueden desempeñar para promover los objetivos de la OSCE, se haga todo lo posible por aumentar los contactos y la interacción entre las instituciones de la OSCE y las ONG;
- 51.19 Que los Estados participantes intensifiquen sus discusiones sobre las propuestas encaminadas a establecer una red de instituciones de investigación no gubernamentales, que podría denominarse Academia o Instituto de

la OSCE para la Seguridad Cooperativa, en provecho de todos los Estados participantes y de sus respectivos pueblos;

- 51.20 Que se aliente a los Estados participantes a aprovechar la oportunidad para incorporar declaraciones relacionadas con la OSCE en la página oficial de la OSCE en Internet;
- 51.21 Que se aliente a los Estados participantes a ratificar en la primera oportunidad que se les presente el tratado relativo a las minas antipersonal que se firmó en Ottawa en diciembre de 1997;
- 51.22 Que la OSCE preste mayor atención a los principios y obligaciones enunciados en el Documento de Moscú de 1991 sobre la igualdad entre hombres y mujeres, y que aproveche mejor el potencial de la mujer en lo relativo a la prevención y solución de conflictos y en el proceso de democratización. Los Estados participantes deben tener más en cuenta a las mujeres en la contratación de personal de la OSCE y en los nombramientos para jefes de misión;
- 52. Insta a los parlamentos de los Estados participantes en la OSCE a que se pongan en contacto directo con sus ministerios de asuntos exteriores para preparar (por adelantado) su aportación nacional al Consejo Ministerial de la OSCE y a que organicen un debate parlamentario sobre los resultados de cada Consejo Ministerial;
- 53. Exhorta al Presidente en ejercicio a que, en representación del Consejo, envíe a la Asamblea, al menos dos meses antes de su período anual de sesiones, un informe que contenga una evaluación política y financiera de las actividades de la OSCE durante los 12 meses anteriores y un plan general de actividades prioritarias de la OSCE para los 12 meses siguientes;
- 54. Pide que se fortalezca la colaboración entre la OSCE y el Consejo de Europa a todos los niveles, tomando en consideración la especificidad de sus respectivas competencias; y
- 55. Recomienda la concertación de acuerdos entre las dos organizaciones a fin de aprovechar mejor las ventajas comparativas de cada una y para fortalecer el principio del >organismo coordinador único= (una sola organización encargada de coordinar la labor conjunta de varias organizaciones).

CAPÍTULO II

(ASUNTOS ECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE)

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE,

56. Reconociendo que las actividades de la OSCE relacionadas con la Dimensión Económica no se han desarrollado suficientemente y que ha habido un descuido relativo de las cuestiones ecológicas, científicas y tecnológicas, particularmente en el plano gubernamental,
57. Observando que el Foro Económico debe desempeñar un papel importante en la definición de directrices para la Dimensión Económica de la OSCE,
58. Consciente, sin embargo, de que el mandato otorgado al Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE por la Cumbre de Lisboa en 1996 es sintomático de la mayor atención que se desea prestar al componente económico en la definición de concepto de seguridad global, particularmente en el plano regional,
59. Advirtiendo además que la Asamblea Parlamentaria ha contribuido al desarrollo de las estructuras institucionales de la OSCE así como al cumplimiento de los objetivos de la OSCE en materia de Dimensión Económica al mejorar la representatividad democrática de esta institución de la OSCE,
60. Subrayando que las obligaciones contraídas por los Estados participantes en lo relativo a la protección del medio ambiente deben servir de guía y condicionar su comportamiento en todo lo relativo a sus programas en materia de energía, particularmente los nucleares, y que los Estados deben tener presentes las inquietudes y el bienestar de sus habitantes así como las de sus países vecinos,
61. Recordando que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, con la organización de actos como la Conferencia Parlamentaria de Mónaco sobre cooperación económica subregional, ha promovido recientemente un nuevo enfoque regional para ocuparse de las cuestiones económicas y medioambientales,
62. Preocupada por el incremento del desempleo, en la región de la OSCE,
63. Convencida de que las organizaciones de la delincuencia transnacional tienen un notable efecto destabilizador sobre las empresas comerciales y las instituciones democráticas, y de que sus actividades son nocivas para las relaciones económicas y sumamente peligrosas para la seguridad,
64. Recalcando que las organizaciones criminales infligen diversos tipos de daños a la vida económica, a menudo con graves consecuencias para la seguridad general,
65. Reconociendo que la corrupción y las organizaciones criminales de tipo mafioso constituyen dos fenómenos estrechamente vinculados que pueden perjudicar gravemente a las empresas comerciales, a la administración pública, al marco económico general y a la transparencia del mercado,

66. Subrayando que las organizaciones criminales más peligrosas que operan en la zona de la OSCE son de carácter transnacional y que su influencia está aumentando a causa de la mundialización de los mercados financieros,
67. Habida cuenta de la situación e intereses especiales de las economías en transición, así como de las conclusiones del reciente Sexto Foro Económico sobre la creciente interdependencia de los aspectos políticos, económicos y energéticos de la seguridad en Europa, así como de la firma del Convenio de Århus,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE,
68. Exhorta a las instituciones de la OSCE a que, de conformidad con los principios que se enuncian en el Documento de Lisboa, identifiquen los riesgos para la seguridad derivados de problemas económicos, sociales y medioambientales, examinen sus causas y determinen sus posibles consecuencias para la seguridad;
69. Pide que las instituciones de la OSCE mejoren su cooperación con otras organizaciones internacionales, evitando de esta manera la superposición o duplicación de actividades entre instituciones internacionales que se ocupan de cuestiones económicas y medioambientales;
70. Recomienda que se adopten medidas concretas para establecer el sistema de alerta temprana a base de indicadores sociales y económicos directamente vinculados a la seguridad, según se propuso en la reunión de 1996 del Foro Económico en Praga;
71. Insta al Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE a que coloque las cuestiones relativas a la reforma económica y social de las economías en transición entre sus máximas prioridades con miras a prestar apoyo al proceso de reforma en los países interesados, fomentando su plena integración en la economía mundial sobre una base equitativa y no discriminatoria, y promoviendo su pronta admisión en las organizaciones comerciales y económicas mundiales y regionales en pie de igualdad con los restantes miembros y participantes;
72. Exhorta además al Coordinador a que se encargue de establecer una amplia red basada en la capacidad de servicio de cada una de las instituciones pertinentes de la OSCE, incluidas las misiones de larga duración, consiguiendo de este modo que la información urgente llegue sin demora a los órganos e instituciones de la OSCE, y en particular al Consejo Permanente, al Presidente en ejercicio y al Secretario General;
73. Insta a que se fortalezca el papel del Coordinador, permitiéndole que actúe como enlace entre las instituciones centrales de la OSCE y las estructuras de la OSCE que operan sobre el terreno; por ejemplo, asignando a las misiones de larga duración de la OSCE un mandato ampliado que incluya cuestiones medioambientales;
74. Pide que el Coordinador sea también responsable de señalar las directrices del Foro Económico a la atención del Consejo Permanente y de informar anualmente a la Comisión General de Asuntos Económicos, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la Asamblea Parlamentaria;
75. Pide que los recursos de personal, así como financieros y tecnológicos, que se han asignado al Coordinador sean reforzados para mejorar su capacidad operacional en las diversas zonas geográficas que son de su competencia;

76. Recomienda que las instituciones de la OSCE adopten un enfoque más regional al tratar de cuestiones económicas, tal como se recalcó durante la Conferencia de Mónaco sobre cooperación económica subregional, que tanto éxito tuvo, facilitando una colaboración duradera con las numerosas iniciativas y organizaciones subregionales y regionales;
77. Invita a las instituciones de la OSCE y, en general, al sector gubernamental, a que involucren más activamente a la Asamblea Parlamentaria en la adopción de decisiones relativas a la Dimensión Económica, y a que tengan debidamente en cuenta su propuesta en favor de una Carta Económica de la OSCE;
78. Pide que la cuestión del desempleo y las soluciones propuestas a este grave problema figuren entre los temas de que trate el Coordinador en sus consultas con las organizaciones económicas internacionales;
79. Pide además que el Coordinador considere la pobreza de un amplio sector de la población como posible factor desestabilizador, de ámbito no sólo nacional sino también regional, por lo que deberá prestar particular atención al problema de la creación de nuevos empleos y al establecimiento de un sistema de seguridad social eficaz en las economías en transición;
80. Invita a las instituciones de la OSCE y en particular a la propia Asamblea Parlamentaria a que inicien un debate centrado en el desempleo y sus repercusiones para la seguridad general, a fin de definir los indicadores de un sistema de alerta temprana en el campo de la seguridad y de facilitar el acceso a los datos recogidos por otras organizaciones económicas sobre la lucha contra el desempleo;
81. Invita a los Estados participantes a que se cercioren de que los reglamentos en materia de empleo ofrecen garantías contra la discriminación basada en el género, la raza, la religión o cualquier otro motivo;
82. Recomienda que la Asamblea Parlamentaria inicie un debate sobre la preparación de un ACódigo de conducta ecológica@ para su aprobación por los Estados participantes;
83. Pide que, sobre la base de las conclusiones de la Conferencia Parlamentaria de Mónaco, se promuevan con carácter urgente intercambios transfronterizos y medidas de cooperación subregional, especialmente al tratar de las cuestiones medioambientales que son cada vez más de alcance transnacional;
84. Exhorta a los gobiernos a que respalden debidamente la cooperación policial y judicial como respuesta eficaz contra la delincuencia organizada internacional, velando en particular por que se disponga al efecto de instrumentos jurídicos apropiados y homogéneos;
85. Insta a los gobiernos de los países participantes en la OSCE a que consideren como objetivos comunes los siguientes:
 - la lucha contra todo acto fraudulento de índole internacional;
 - la cooperación judicial en asuntos civiles y penales;
 - la cooperación policial para prevenir y luchar contra la delincuencia organizada y contra las actividades de tráfico ilícito de toda índole;
 - el intercambio de información en el seno de la INTERPOL o de una oficina europea de policía, y

- la lucha contra la evasión fiscal;
- 86. Exhorta a las instituciones de la OSCE a que preparen el terreno para una cooperación más intensa con otras organizaciones internacionales y subregionales en la esfera de la delincuencia transnacional;
- 87. Pide que se cree una zona judicial de la OSCE en la que se supriman los obstáculos a la cooperación internacional de los servicios de vigilancia y de las autoridades judiciales, y en la que los investigadores judiciales podrían, por consiguiente, intercambiar directamente información para la instrucción de toda causa penal, y podrían poner los resultados de sus investigaciones en conocimiento de las autoridades de más allá de sus fronteras que soliciten por vía judicial esa información. Este proceso, sin embargo, deberá respetar las tradiciones jurídicas de los Estados participantes;
- 88. Recomienda que se incluya la información sobre el riesgo especial que suponen las organizaciones delictivas entre los indicadores que el Coordinador deberá supervisar en el marco de un sistema de alerta temprana relacionado con la seguridad económica;
- 89. Alienta a los parlamentos nacionales a prestar particular atención al fomento en el seno de la OSCE de un proceso de armonización de políticas contra la corrupción y la delincuencia organizada, proponiendo medidas legislativas y administrativas para la lucha contra esas lacras y estimulando un debate público acerca de la amenaza que supone la delincuencia organizada;
- 90. Recomienda a todos los Estados participantes en la OSCE que ratifiquen el Convenio del Consejo de Europa sobre el blanqueo, la investigación, la incautación y el decomiso del producto del delito, así como la puesta en práctica de un sistema de cooperación policial más perfecta para dar eficacia legal a ese convenio dondequiera que aún no la tenga;
- 91. Pide la pronta puesta en práctica del Tratado-Carta de la Energía por todos los Estados signatarios de ese instrumento, lo que ayudaría a consolidar la seguridad en materia de energía en la región de la OSCE al mejorar el clima para la inversión de capitales, promoviendo la libre circulación de energía y garantizando la seguridad de su tránsito. El desarrollo de las fuentes de energía, la producción de energía eléctrica y el equilibrio que ha de buscarse entre la satisfacción de las necesidades de energía y la protección del medio ambiente son cuestiones que deben ser tratadas en un marco cooperativo;
- 92. Insta a los Estados participantes a que intensifiquen sus esfuerzos por elaborar el proyecto de Documento-Carta sobre la Seguridad Europea en la que se debe dar a la Dimensión Económica un lugar prominente en el marco de la concepción global de una seguridad indivisible y general para Europa en el siglo XXI;
- 93. Recuerda la disposición de la Carta de París sobre las reuniones ministeriales e insta a los Estados participantes a que consideren la conveniencia de convocar una reunión ministerial para que examine modalidades prácticas de cooperación contra la corrupción y la delincuencia organizada;
- 94. Insta a la OSCE a que prevea también consultas con el sector privado, tanto empresarial como laboral, y a que aliente la asistencia de representantes de este sector a las reuniones del Foro Económico y a sus seminarios de seguimiento.

CAPÍTULO III

(DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y CUESTIONES HUMANITARIAS)

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE,

95. Alentada por el éxito ininterrumpido de la labor de las Misiones de la OSCE y por su contribución a la supervisión y puesta en práctica de los compromisos relativos a la Dimensión Humana,
96. Respaldando firmemente la labor realizada por las mujeres y hombres participantes en las misiones y oficinas de la OSCE y otras actividades relativas a la Dimensión Humana,
97. Tomando nota de que, al decidirse que una misión es necesaria en determinada zona, no existe ningún mecanismo que defina desde un principio los diversos recursos que se le deben asignar,
98. Respaldando los esfuerzos de la OIDDH por fortalecer y dar nuevos ímpetus a las actividades de la OSCE relativas a la Dimensión Humana y al examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en la esfera de la Dimensión Humana,
99. Preocupada por que los recursos financieros de que disponen el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación son escasos en relación a la magnitud de su tarea,
100. Subrayando la necesidad de prestar mayor atención a los derechos humanos de la población romaní y sinti, habida cuenta de las decisiones adoptadas por el Consejo de Europa,
101. Alarmada por el hecho de que los sistemas de examen existentes no bastan para asegurar la puesta en práctica de los principios de la OSCE por parte de los Estados participantes,
102. Tomando nota de que algunos gobiernos no cumplen las recomendaciones de la OIDDH respecto de los procedimientos electorales,
103. Insistiendo en que, dado que los derechos étnicos, lingüísticos, culturales y religiosos constituyen un aspecto integrante de la Dimensión Humana de la OSCE, se ha de conceder la debida importancia a la preservación de monumentos y lugares religiosos y culturales, especialmente en regiones de conflicto y alto riesgo de la zona de la OSCE, velando por ellos en el marco de las actividades emprendidas por la OSCE para la protección de los derechos relativos a la Dimensión Humana,
104. Recordando los compromisos de la OSCE relativos a la igualdad entre hombres y mujeres enunciados en el documento de la reunión de Moscú de 1991 y en la plataforma adoptada por la Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing,
105. Expresando su apoyo a las recomendaciones que se hicieron en el seminario de la OIDDH sobre la participación de la mujer en la sociedad, celebrado en octubre de 1997,

106. Recalcando la importancia de la participación y contribución de las mujeres en el proceso de democratización y de prevención y solución de conflictos,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE,
107. Insta a los gobiernos a que cooperen con las misiones de la OSCE y les presten mayor apoyo;
108. Sugiere que se cree un mecanismo para averiguar cuándo las necesidades de una misión de la OSCE superan los recursos de que dispone, y que suplemente dichos recursos cuando sea necesario;
109. Propone que entre los criterios que se vayan a utilizar para decidir si se ha de dar prioridad financiera a una misión en determinado país se incluya la consideración de si ese país recibe o no prestaciones y/o fondos de otras fuentes internacionales;
110. Insiste en que toda Misión de la OSCE debe funcionar como núcleo de la presencia de la OSCE en un país;
111. Insta a los gobiernos a que pongan en práctica las recomendaciones formuladas en los informes de supervisión de las elecciones preparados por la OIDDH;
112. Sugiere que se ponga en funcionamiento un mecanismo eficaz para dar seguimiento a las recomendaciones de cada una de las misiones de observación de elecciones. El seguimiento debería hacerse en régimen de cooperación y consulta entre la OIDDH y el gobierno del país interesado, especialmente prestando ayuda a las nuevas democracias en la puesta en práctica de las recomendaciones de las misiones de observación de elecciones en sus sistemas y prácticas electorales;
113. Recomienda que las instituciones parlamentarias, particularmente la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, el Parlamento Europeo y la Asamblea del Atlántico Norte, intensifiquen su cooperación en la labor de supervisión de elecciones y establezcan una división adecuada de tareas entre las instituciones parlamentarias y gubernamentales, separándose en particular las funciones de asistencia para la organización de elecciones de las de apreciación de la calidad y limpieza de dichas elecciones;
114. Pide que la OSCE considere la posibilidad de que se incluya en el orden del día del Consejo Permanente o del Consejo Ministerial toda cuestión no resuelta relativa a una minoría étnica, que sea recomendada por el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales;
115. Insta a que se aumente el presupuesto del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación;
116. Exhorta a los Estados participantes en la OSCE a que presten mayor atención y destinen más recursos, particularmente a nivel de la OIDDH y del Consejo Permanente, para velar por que se respeten plenamente los derechos humanos de las poblaciones romaní y sinti;
117. Insiste en la importancia de que se haga un mayor esfuerzo por mejorar la situación de la población de romaníes y sinti, designando al efecto un alto cargo en la OIDDH que se dedique por entero a esta cuestión;

118. Sugiere que se incorpore a las organizaciones no gubernamentales apropiadas en el proceso de aplicación a todos sus niveles;
119. Insta a la OSCE a que ponga en práctica la decisión de dar la importancia debida a la participación equitativa del personal de uno y otro sexo en todas sus actividades, particularmente mediante el establecimiento a alto nivel de mecanismos apropiados, y que coordine todo esfuerzo a este respecto;
120. Insta al Consejo Ministerial a que dé instrucciones a todas las instituciones de la OSCE para que adopten medidas eficaces que aseguren la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas, en particular las referentes a una participación plena de la mujer en las actividades de la OSCE, así como en puestos de rango decisorio;
121. Insiste en que se fortalezcan los vínculos estructurales e interinstitucionales entre la OIDDH, el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación y el Consejo Permanente de la OSCE;
122. Pide que las cuestiones relacionadas con la Dimensión Humana se reflejen en un capítulo sustantivo del futuro Documento-Carta sobre la Seguridad Europea;
123. Recomienda que la puesta en práctica de las cuestiones relacionadas con la Dimensión Humana pase a ser un asunto de atención inmediata en el orden del día del Consejo Permanente de la OSCE.

RESOLUCIÓN RELATIVA A UNA CARTA ECONÓMICA DE LA OSCE

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE,

1. consciente del enfoque global de la OSCE en materia de seguridad, de la importancia de los aspectos económicos, sociales y ecológicos para la seguridad y la cooperación en Europa y de los riesgos de seguridad que pueden surgir de alguna crisis eventual en estos campos,
2. basándose en los principios, enunciados en el Documento de Bonn de 1990, relativos a una estrategia de reformas para una economía de mercado libre basada en el pluralismo y el Estado de derecho para los Estados en transición, así como en reglas de conducta comunes para las inversiones y la cooperación interempresarial, y en el fomento de la cooperación económica entre los gobiernos,
3. convencida de la necesidad de crear un espacio económico que se extienda desde Vancouver hasta Vladivostok y que se inspire en principios y valores comunes, lo cual es ahora posible gracias a haberse superado los conflictos y los enfrentamientos materiales entre uno y otro sistema, y en vista del notable avance de los Estados en transición hacia la reestructuración de sus economías,
4. reconociendo que todos los Estados participantes en la OSCE afrontan cada vez en mayor medida los mismos desafíos, derivados especialmente de la mundialización de la economía, de la necesidad de crear puestos de trabajo nuevos y seguros, de las secuelas de la contaminación del medio ambiente y de la situación de la seguridad social de sus habitantes,
5. Pide a los gobiernos de los Estados participantes en la OSCE que incorporen las siguientes consideraciones al ulterior desarrollo de la Dimensión Económica de la OSCE, de acuerdo con el Documento de la Conferencia de Bonn de 1990 y con el Documento de Lisboa de 1996;
 - I. Acuerdo relativo a una política económica de los Estados miembros de la OSCE, inspirada en principios comunes
6. En su dimensión económica, la seguridad y la cooperación dependen en gran medida de la confianza de todos los participantes en el proceso económico en un juego de normas fidedignas y transparentes que sean aplicables a las actividades políticas y económicas, entre esas normas cabe destacar las siguientes:
7. Una economía de mercado sería que sea social y ecológicamente fiable, que asegure un crecimiento económico sostenido, la estabilidad monetaria, un índice de empleo elevado, un presupuesto público equilibrado y un comercio exterior equilibrado. La Asamblea Parlamentaria de la OSCE pide a los gobiernos de los Estados participantes que al establecer las condiciones de un marco económico, encaucen su política económica tanto a conseguir dichos objetivos como a crear las condiciones estructurales necesarias para ello. Esto supone dejar que los precios se fijen de acuerdo con las exigencias del mercado, y establecer un régimen seguro de la propiedad, introducir garantías para la libre competencia y las normas protectoras del medio ambiente así como fomentar el desarrollo de empresas pequeñas y medianas y

del sector de los servicios. La Asamblea pide a las organizaciones económicas internacionales que apoyen a los Estados participantes en el logro de esos objetivos;

8. Una seguridad jurídica incuestionable sin la cual toda actividad económica está expuesta a riesgos difícilmente predecibles. La Asamblea Parlamentaria, consciente de la importancia de un marco jurídico fiable, pide a las organizaciones económicas internacionales, en especial a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y a la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) que prosigan sus esfuerzos para asesorar jurídicamente, preparar leyes modelo, de interés para la economía, y definir un cuerpo mínimo de textos jurídicos uniformes que sean pertinentes en materia económica y que, previa petición al respecto, informen sobre las condiciones del marco jurídico imperante para las actividades económicas en los Estados de la OSCE. La Asamblea pide a los Estados participantes que se adhieran a las convenciones internacionales vigentes en el campo del derecho económico;
9. La Asamblea Parlamentaria advierte con inquietud las consecuencias de la delincuencia organizada y de la corrupción en la actividad económica, y los riesgos que ello entraña para la cooperación y la seguridad en Europa. La delincuencia organizada se está convirtiendo cada vez más en una amenaza para la sociedad y el orden jurídico en el que se asienta. Por tanto, la Asamblea insta a los gobiernos de los Estados participantes a que adopten las medidas legislativas y de vigilancia necesarias para luchar contra la delincuencia organizada, y a que prosigan también con el intercambio de información sobre la amenaza que supone la delincuencia organizada, así como sobre eventuales medidas para contrarrestarla, valiéndose también para ello, del marco de la OSCE;
10. La seguridad de acceso al mercado y una salvaguarda legal adecuada de las inversiones son condiciones ineludibles para la actividad económica en general, y para la cooperación transfronteriza en particular. En consecuencia, la Asamblea Parlamentaria insta a los gobiernos de los Estados participantes a que, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), cooperen en la apertura de mercados, la supresión de barreras al comercio y la solución de las controversias comerciales, y a que apoyen en sus esfuerzos por ingresar en la OMC a los Estados participantes que aún no sean miembros de esa Organización. La Asamblea Parlamentaria alienta a los gobiernos a que apoyen los esfuerzos encaminados a adoptar normas protectoras del medio ambiente y sociales, así como las normas de protección laboral de la OIT en el marco de la OMC;
11. La Asamblea Parlamentaria pide a los gobiernos de los Estados participantes que concedan a los inversores extranjeros el mismo trato que se otorga a los nacionales. Acoge con satisfacción la entrada en vigor, el 16 de abril de 1998, de la Carta Europea de la Energía y pide a los Estados contratantes en la misma que incorporen sin demora su régimen a su legislación nacional, a fin de facilitar la cooperación en el sector de la energía;
12. La garantía de un nivel adecuado de seguridad social es un complemento necesario de toda actividad económica eficaz, y constituye una condición previa para evitar conflictos sociales. Por tanto, la Asamblea Parlamentaria insta a los gobiernos de los Estados participantes a que desarrollen y mantengan sistemas de seguridad social que garanticen ciertas normas mínimas de protección contra los riesgos materiales inherentes a la enfermedad, la invalidez, el desempleo, los accidentes, la vejez y los riesgos que conlleva la pobreza. A este respecto, la Asamblea se remite a la labor de

las organizaciones internacionales, y en especial a la de las Naciones Unidas, la OIT, la OCDE y la Unión Europea. Se debe prestar especial atención a la lucha contra el desempleo, y a adoptar medidas para prevenir la discriminación en el mercado de trabajo por razón de sexo, raza y religión, o por cualquier otro motivo. La Asamblea atribuye una gran importancia a la libertad de los organismos sindicales y empresariales para negociar acuerdos laborales adecuados;

13. Reconociendo la importancia de una buena formación y capacitación para la prosperidad y el desarrollo económicos, así como para el desarrollo personal del individuo, es preciso reforzar la capacitación en el empleo y los sistemas de aprendizaje profesional continuo para los empleados. Convencida de que un intercambio internacional de personal para fines de capacitación y empleo fortalecerá el entendimiento, la confianza y la cooperación en Europa, la Asamblea Parlamentaria insta a los gobiernos de los Estados participantes a que determinen las posibilidades existentes para intensificar los programas al respecto;
14. La Asamblea Parlamentaria insta a los gobiernos de los Estados participantes a que hagan todo lo posible para poner en práctica estos principios y para uniformar las obligaciones propias del sector económico que se encuentran en muchos documentos dispersos, a fin de conseguir cierta armonización de las condiciones que facilite el desarrollo de un marco normativo aplicable;

II. Elementos para el desarrollo de economías fuertes y orientadas hacia el futuro

15. La mundialización de la economía, la necesidad de asegurar el empleo, y el impacto de la economía sobre el entorno natural plantean nuevos desafíos a los Estados participantes en la OSCE. Dado que esto implica problemas transfronterizos, se necesitan estrategias comunes para resolverlos. Las oportunidades de cooperación entre los Estados participantes en la OSCE se presentan especialmente en las siguientes esferas;
16. El desarrollo y la expansión de infraestructuras transfronterizas constituyen, por así decir, la base y el requisito indispensable para un desarrollo ulterior de la cooperación en la zona de la OSCE. La intensificación del intercambio económico en la zona de la OSCE, la importancia cada vez mayor del sector de los servicios, y la marcha hacia una sociedad basada en la información presuponen una sólida infraestructura de redes de transporte, suministro de energía y comunicaciones. A la luz de todo ello, la Asamblea Parlamentaria observa con agrado las actividades emprendidas por la Unión Europea para proseguir la expansión de redes transeuropeas, así como la prioridad elevada que tanto el Banco Mundial como el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo asignan al sector de la infraestructura, aunque lamenta la escasez de medios disponibles para lograr este objetivo. La Asamblea pide a todos los Estados participantes que, en lo relativo al desarrollo y explotación de la infraestructura, especialmente en el sector de las telecomunicaciones, procuren crear las condiciones previas requeridas para la inversión por empresas privadas en ese sector y se esfuercen por abrir los monopolios estatales a la competencia privada. La Asamblea Parlamentaria pide a las autoridades competentes de los Estados participantes que tengan presente la necesidad de amparar adecuadamente la confidencialidad de los datos en el desarrollo de sus redes de infraestructura de la información;
17. Consciente de que el aprovechamiento del gran potencial científico y tecnológico existente en todos los Estados participantes puede impulsar notablemente el desarrollo

económico, la Asamblea Parlamentaria alienta a que se intensifique la cooperación científica y tecnológica. Pide a todos los Estados participantes que garanticen la protección de la propiedad intelectual, sin la que sería prácticamente imposible proceder a la introducción económica de los avances científicos y tecnológicos en un contexto internacional;

18. La superación de los problemas ambientales y la preservación de los recursos naturales presuponen una economía que ahorre recursos y sea respetuosa con el medio ambiente. La Asamblea Parlamentaria reitera los objetivos formulados en la Cumbre Mundial de Río de Janeiro relativa al medio ambiente. Preconiza en particular que prosigan los esfuerzos por mejorar la calidad del entorno natural y reducir todo impacto negativo sobre el medio ambiente de actividades radicadas en el territorio de Estados participantes en la OSCE. Pide a los gobiernos de los Estados participantes que ayuden a consagrar en todas partes el principio de que quien contamina ha de pagar y el principio de una proporcionalidad clara en la distribución del coste y a que recurran a instrumentos que no distorsionen los mecanismos de mercado con objeto de internalizar los costes medioambientales. La Asamblea menciona a este respecto el potencial para crear empleos especializados en tecnología ecológica inherente a toda intensificación de la labor desarrollada en el sector de la política de protección del medio ambiente. Celebra además la creciente importancia que las instituciones financieras internacionales otorgan al sector del medio ambiente y las alienta a proseguir por este camino;

III. Fortalecimiento de la cooperación regional

19. Los Estados participantes en la OSCE se esforzarán en seguir desarrollando su cooperación económica regional. La Asamblea Parlamentaria alienta todas las iniciativas que contribuyan al desarrollo de relaciones de cooperación y buena vecindad. Este tipo de cooperación bilateral y regional más intensa complementará la cooperación en pie de igualdad de todos los Estados participantes en la OSCE. La Asamblea reitera los objetivos formulados en la Declaración de Mónaco del 10 de octubre de 1997, relativa al fomento de los procesos de cooperación económica en el ámbito subregional; subraya la importancia que revisten para el desarrollo de la democracia y de los sistemas de economía de mercado los intercambios transfronterizos y el fortalecimiento de la sociedad civil. Señala la importancia de la función desempeñada por los procesos de cooperación económica subregional, en cuanto foros para el diálogo y la acción, para los países en transición. Gracias a su carácter flexible, la cooperación subregional podrá contribuir a la integración europea y contrarrestar así la creación de nuevas líneas divisorias. La Asamblea insta a los gobiernos de los Estados participantes a que refuercen los procesos de cooperación subregional, y a que aprovechen las posibilidades que ofrecen para la prevención de conflictos y para reforzar la cooperación en el marco de la subsidiariedad;

IV. La dimensión económica de la OSCE y sus instrumentos

20. La puesta en práctica de estos principios para un área que abarque toda la zona de la OSCE y que comparta la misma orientación económica básica descrita en el capítulo I, crearía los requisitos previos para superar los riesgos y peligros que se oponen a la seguridad y la cooperación en la zona de la OSCE. Estos riesgos y peligros dimanarían del difícil proceso de transición desde una economía planificada por una administración centralizada a una economía de mercado libre. Además, hay que tener en cuenta las perturbaciones que acarrea el proceso de mundialización de la economía, que aparecen reflejadas en ciertas tendencias de la producción y del empleo;
21. En toda la zona de la OSCE se advierte una disparidad creciente en la situación económica, que puede acarrear el riesgo de que surjan nuevas fronteras basadas en un desfase en el bienestar. Resulta obvio que la aplicación rápida y sistemática de reformas orientadas hacia una economía de mercado libre está estrechamente vinculada con un despegue económico fuerte y dinámico. Los problemas económicos de algunos países, las tensiones sociales, las migraciones de motivación económica y los problemas ecológicos transfronterizos constituyen un auténtico peligro de raíz económica que puede afectar asimismo a la seguridad y la cooperación en Europa. Estos peligros se manifestarán inicialmente en fluctuaciones de ciertos datos macroeconómicos fundamentales, como las tasas de inflación, de crecimiento y de empleo, la balanza de pagos y el presupuesto. Estos indicadores revisten especial importancia para el reconocimiento temprano y la resolución de las crisis económicas;
22. La Asamblea Parlamentaria pide al Fondo Monetario Internacional (FMI), a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), así como al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, que pongan a disposición de la OSCE los resultados de sus estudios relativos a los peligros que amenazan a la estabilidad económica y que la OSCE y los países interesados participen en la elaboración de estrategias para fortalecer la estabilidad económica;

La Asamblea Parlamentaria considera que el cometido de la OSCE en su dimensión económica consiste en:

23. tomar en consideración los factores económicos para la pronta identificación de riesgos a la seguridad, con miras a la prevención y solución de conflictos,
24. compartir, a alto nivel, con las organizaciones internacionales competentes, información relativa a los riesgos para la seguridad dimanantes de problemas económicos y medioambientales,
25. recabar apoyo político para la formulación de políticas económicas para los Estados participantes en la OSCE, basadas en principios comunes; e introducir la dimensión económica de la OSCE que abarca los aspectos económicos de una seguridad global, en los debates internacionales sobre cuestiones económicas y de seguridad,

La Asamblea Parlamentaria insta:

26. al Consejo a que, en su labor, preste la debida atención a las cuestiones económicas relacionadas con la seguridad;

27. al Foro Económico de la OSCE, que se reúne anualmente en Praga, a que recabe apoyo para el desarrollo de políticas económicas, basadas en principios comunes, que sirvan de base para el fortalecimiento de la confianza, la cooperación económica y la seguridad global en Europa y, en este contexto, a que preste atención al establecimiento de los requisitos previos enunciados a este fin en el capítulo I;
28. al Presidente en ejercicio de la OSCE, a que invite a asociaciones económicas regionales a las reuniones del Foro Económico;
29. al Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE a que aproveche plenamente todas las facultades de su mandato, aprobado en diciembre de 1997 por el Consejo de Ministros en su reunión de Copenhague, con miras a promover la importancia de la dimensión económica para la seguridad y la cooperación en Europa. Ello supone en especial su participación en las reuniones del Foro Económico, el entablar diálogo con las organizaciones internacionales económicas y financieras sobre tendencias económicas que afecten a la seguridad y el procesar la información así obtenida para remitirla al Consejo Permanente;
30. En cuanto a los mandatos de las misiones de la OSCE, a que se tenga en ellos debidamente en cuenta los aspectos económicos de la seguridad global y a que estudien caso por caso la conveniencia de incluir expertos económicos en las misiones de la OSCE;
31. A que se recurra a los conocimientos y la experiencia de que disponen las organizaciones económicas y financieras internacionales, en especial:
 - 31.1 el Fondo Monetario Internacional (FMI), para el análisis y la evaluación de los datos macroeconómicos básicos de los Estados participantes;
 - 31.2 la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), para la preparación de estrategias y programas para las actividades económicas de la OSCE, por ejemplo en relación con el Foro Económico y la celebración de seminarios conjuntos;
 - 31.3 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), especialmente para evaluar la evolución económica en los países en transición;
 - 31.4 la Unión Europea, que gracias a su amplia red de acuerdos contribuye en gran medida a estabilizar la zona y fomenta de modo decisivo el desarrollo de la democracia, el Estado de derecho y la economía de mercado;
 - 31.5 la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), para efectuar análisis económicos de los países en transición y prestarles asesoramiento, y la Organización Mundial del Comercio (OMC) en lo relativo a la ampliación y liberalización del comercio;
32. La Asamblea Parlamentaria sugiere que se fortalezca la capacidad de la OSCE para aprovechar los conocimientos y la experiencia de las organizaciones internacionales económicas y financieras, con el fin de identificar sin demora los riesgos para la seguridad que dimanen de una situación de crisis económica. A su vez los informes elaborados por el personal de la OSCE bajo la responsabilidad del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE podrán ser utilizados por

las organizaciones internacionales y por los Estados miembros de la OSCE que deberían adoptar seguidamente todas las medidas necesarias;

33. La Asamblea Parlamentaria pide una participación más intensa del sector privado, tanto empresarial como laboral, en la labor relativa a la dimensión económica, en especial mediante su participación en el Foro Económico de la OSCE y en sus seminarios de seguimiento. Acoge con beneplácito la fundación del Congreso Empresarial Europeo (EBC) y confía en que desarrolle su labor de conformidad con los principios de la OSCE;
34. La Asamblea Parlamentaria insta a los Estados participantes a que, sobre la base de los principios y recomendaciones formulados en la presente resolución, preparen una Carta Económica de la OSCE. La Asamblea está dispuesta a colaborar, en un espíritu de mutua confianza, con el nuevo Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, y a colaborar en el futuro de forma más estrecha y eficaz con el Foro Económico.